

"2012 - Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

**MINISTERIO DE HACIENDA** 229  
EXP. N° 513-1117/11.- RESOLUCION N° -H-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2012

VISTO:

Los Expedientes N° 513-1117-11, N° 426-102-11, N° 222-2788-2010, N° 516-555-2011, N° 661-324-2010, N° 547-15-2010 y los artículos 36 y 37 de la Ley Nro. 3161 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy; las Leyes N° 5692 y N° 5603 y;

CONSIDERANDO:

Que, en sendos expedientes, diversas reparticiones tramitan los pedidos formulados por familiares de agentes públicos fallecidos a fin de obtener un reconocimiento de distintas sumas por gastos de sepelio conforme lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley N° 3161

Que, en función de ello resulta necesario fijar una suma límite a reconocer a los familiares del empleado público fallecido, considerando a tal efecto los importes promedios de los presupuestos y recibos que se acompañan a los respectivos pedidos; teniendo especialmente en cuenta las limitaciones que imponen las finanzas públicas;

Que, la Ley N° 5692 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos prevé la Partida "Subsidios para gastos funerarios";

Que, el artículo 28 inciso II) de la Ley N° 5693 establece como competencia de este Ministerio la elaboración e instrumentación del planeamiento financiero de la Provincia, disponiendo asimismo su artículo 29 inciso 13), que también le corresponde establecer el régimen de pagos de la Provincia y el inciso 22) pone en cabeza de esta área la organización y control de la Hacienda Provincial;

Por ello y en uso de sus facultades;

EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Fijar, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) el importe máximo a abonar a los familiares del agente público fallecido en concepto de subsidio para gastos funerarios conforme lo autoriza el artículo 36 de la Ley N° 3161.

**ARTICULO 2°:** Previo registro, pase a la Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Tesorería de la Provincia a sus demás efectos. Cumplido, archívese.-



Cr. RICARDO E. PIERAZZOLI  
Ministro de Hacienda